

Buenos Aires, 03 de julio de 2020

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Srta. Yanny Hisimar Rodríguez Rodríguez (D.N.I. N° 95.445.855) contra la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires N°3803/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°8798/2019 el Decano de la Facultad Regional Buenos Aires resolvió llamar a concurso Nodocente Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente del Personal Nodocente con funciones de Auxiliar Administrativo en el Departamento de Cultura, dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa, correspondiente a la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que el Anexo I de la Resolución establece como requisito exigible para participar en el concurso, conforme lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente UTN-APUTN, ser argentino nativo o naturalizado.

Que el artículo 22° del Convenio Colectivo dice lo siguiente: “Para ingresar como trabajador de la U.T.N. se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan: ...e) Para el caso de los argentinos naturalizados no tener menos de CUATRO (4) años de ejercicio de la ciudadanía.”

Que la recurrente impugna el requisito antes indicado, por considerar que el mismo no se ajusta a la Constitución Nacional, Tratados Internacionales y leyes nacionales, solicitando se decrete la nulidad del recaudo impugnado.

Que conforme lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad, por resolución N°8875/2019 de fecha 02 de septiembre, el Decano desestimó por improcedente la impugnación presentada.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que sosteniendo los mismos argumentos la Srta. Rodríguez Rodríguez interpuso recurso jerárquico contra la Resolución del Decano, que fue desestimado por el Consejo Directivo mediante Resolución N° 3803/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019.

Que contra la resolución del Consejo Directivo la Srta. Rodríguez Rodríguez interpuso recurso de alzada para tratamiento por parte del Consejo Superior.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, luego de analizar el recurso presentado, considera procedente confirmar la Resolución N° 3803/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y en consecuencia rechazar el Recurso interpuesto por la Srta. Yanny Hisimar Rodríguez Rodríguez.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

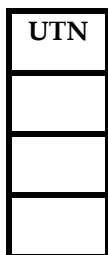
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Srta. Yanny Hisimar Rodríguez Rodríguez (D.N.I. N°95.445.855) contra la Resolución N°3803/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°483/2020



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General